

**Asamblea General**

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
17 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

**Tercera Comisión****Acta resumida de la 12ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Bogyay ..... (Hungría)**Sumario**

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(continuación)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

**a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/C.3/75/L.49)**

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.49: Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*

1. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia), tras presentar el proyecto de resolución, dice que en 2020 se cumple el 75º aniversario de la victoria contra el nazismo en la Segunda Guerra Mundial, un punto de inflexión decisivo en la historia de la humanidad porque dio lugar a la creación de las Naciones Unidas y el actual sistema de relaciones internacionales y derechos humanos. Por desgracia, después de 75 años, algunos países se han olvidado de los varios millones de víctimas inocentes que perdieron la vida. No se entiende de otro modo su empeño por reescribir la historia de los flagrantes crímenes de guerra y de lesa humanidad, cuya comisión confirmaron los fallos dictados por el Tribunal de Núremberg.

3. En años recientes, los actos públicos del movimiento nazi y la trivialización de los crímenes cometidos por antiguos miembros de las Schutzstaffel (SS) y sus subdivisiones Waffen SS se han hecho cada vez más habituales, al igual que la inauguración de monumentos y las manifestaciones organizadas en su honor. Mientras tanto, se han demolido varios monumentos dedicados a quienes lucharon contra el nazismo. La permisividad ante este tipo de actos, que en algunos casos han llegado a contar con el apoyo de funcionarios públicos, ha favorecido a quienes defienden la “pureza racial” y la discriminación por motivos de raza y origen étnico.

4. Con el proyecto de resolución presentado ante la Comisión no se pretende ahondar en el pasado, sino hacer frente al racismo que se vive a diario en los Estados. Lamentablemente, los incidentes violentos cometidos por motivos étnicos, lingüísticos y religiosos han aumentado de forma drástica; se estigmatiza de forma generalizada a las personas que pertenecen a otra raza o tienen un color de piel diferente; la hostilidad

hacia los migrantes y refugiados va en aumento; es cada vez más habitual leer mensajes racistas en los documentos elaborados por los partidos políticos; y el nacionalismo agresivo ya se considera en muchos casos un elemento indispensable de las campañas electorales. El proyecto de resolución es temático y tiene por objeto promover la cooperación y el diálogo; no se trata, pues, de una resolución relativa a un país concreto con la que se pretenda exigir cuentas a determinados Estados. La delegación rusa confía en que el proyecto de resolución contribuya de manera notable a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

5. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guyana, Haití, India, Jamaica, Jordania, Líbano, Malí, Marruecos, Myanmar, Namibia, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda y Zimbabwe.

6. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a la lista de patrocinadores: Barbados, Camerún, Congo y República Centroafricana.

7. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada.

8. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América), que interviene para explicar su voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución porque con él se trata de legitimar el discurso falso que mantiene desde hace tiempo la Federación de Rusia para desprestigiar a las naciones vecinas con la excusa de impedir que se ensalce a los nazis. Los Estados Unidos, que, junto con sus aliados democráticos, contribuyeron decisivamente a la victoria sobre la Alemania nazi en 1945, condenan la glorificación del nazismo y todas las formas modernas de racismo, xenofobia, discriminación y otras formas conexas de intolerancia. Al luchar contra la tiranía del nazismo, los Estados Unidos también lucharon por la libertad y los derechos humanos de todas las personas, incluido el derecho a la libertad de expresión.

9. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha reconocido una y otra vez el derecho constitucional a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, incluso a las personas que se autoproclaman nazis, cuyo odio y xenofobia son objeto de sorna por una gran parte del pueblo estadounidense. Los Estados Unidos también defienden los derechos constitucionales de quienes ejercen su derecho a combatir la intolerancia y a

oponerse firmemente al odioso credo nazi y a quienes propugnan el odio.

10. Al negociar el proyecto de resolución, pese a que la delegación estadounidense transmitió una y otra vez sus preocupaciones a la delegación rusa y propuso varios cambios para no restringir indebidamente la libertad de expresión, se pasaron por alto las recomendaciones que hizo para mejorar y reforzar la resolución. Los Estados Unidos alientan a los Estados a que se abstengan de invocar el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para silenciar opiniones incómodas o como excusa para no combatir la intolerancia. Los Estados Unidos, que llevan desde 2005 votando en contra de cada nueva versión de la resolución, volverán a votar en contra en esta ocasión, e instan a otros Estados Miembros a que hagan lo mismo.

11. **El Sr. Mialkovskiy** (Ucrania), que interviene para explicar su voto antes de la votación, dice que los ucranianos tuvieron un papel decisivo a la hora de derrotar al nazismo, haciendo gala de un heroísmo ejemplar en la lucha por liberar a su país y a Europa. Aunque condena enérgicamente cualquier manifestación del nazismo o neonazismo, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, Ucrania considera que el proyecto de resolución es un intento por parte de su principal patrocinador de manipular la historia. Después de fracasar en su empeño por introducir su propaganda política en el proyecto de resolución relativo al 75º aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial durante la 22ª sesión plenaria del período de sesiones en curso de la Asamblea General, esa delegación incluyó en el proyecto de resolución un texto nuevo que no guarda relación alguna con la lucha contra el nazismo, sino que ensalza los símbolos del partido comunista criminal liderado por Stalin. El Pacto Molotov-Ribbentrop definió las esferas de interés del régimen nazi y la Unión Soviética, anunció las divisiones más profundas que durarían décadas en Europa y dio lugar a la ocupación, un sufrimiento humano sin precedentes y la comisión de crímenes de lesa humanidad. La delegación ucraniana condena el cínico intento de la Federación de Rusia de autoproclamarse defensora de la lucha contra el nazismo y el neonazismo, al tiempo que ensalza el estalinismo moderno, que llevó a que se cometieran los mismos crímenes contra naciones enteras.

12. Dado que fueron los Aliados que lucharon contra el nazismo en la Segunda Guerra Mundial los primeros en invocar el nombre de las Naciones Unidas, es

lamentable que a la mayoría de esos Estados les sea imposible secundar un proyecto de resolución tan destacado porque emplea un lenguaje manipulador. Consciente de ello, la delegación rusa no tiene sin embargo ninguna intención de redactar un texto que goce de la aceptación general, sino que lo utiliza como propaganda de Estado, y de este modo aviva las llamas de un auge sin precedentes del radicalismo, el odio, la hostilidad, el nacionalismo agresivo, el neonazismo y las expresiones xenófobas en la Federación de Rusia. También es lamentable que, cuando se cumple el 75º aniversario de las Naciones Unidas, la Federación de Rusia se sirva de la Asamblea General como instrumento para orquestar su propia campaña de información, ocultando su agresiva política internacional y sus actos ilegales, que se han saldado con decenas de miles de muertos y heridos en los conflictos en que ha participado directamente. Aunque Ucrania considera que un proyecto de resolución para combatir la glorificación del nazismo merece ser aprobado por consenso, no puede sino votar en contra y animar a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

13. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia), formulando una declaración general antes de la votación, dice que es sorprendente y lamentable que un país de la coalición antihitleriana haya pedido que el proyecto de resolución se someta a votación. Ese Estado lleva años intentando demostrar que la propagación de las ideas racistas, entre otras cosas por medio de marchas nazis, la glorificación del nazismo y la construcción de monumentos dedicados a los responsables de exterminar a decenas de millones de vidas inocentes en nombre de su teórica supremacía racial es, sencillamente, una manifestación del ejercicio de la libertad de expresión, reunión y asociación. Sin embargo, la delegación rusa está convencida de que ese Estado no actúa movido por la corrección política, sino por el cinismo y el deseo de desprestigiar a quienes salvaron al mundo de los horrores del nacionalsocialismo. La verdadera solidaridad a nivel internacional, regional y bilateral depende de las medidas que se tomen conjuntamente para poner fin a esos fenómenos, en vez de silenciarlos o fingir que nunca sucedieron.

14. En el proyecto de resolución se insta a cooperar y dialogar a un nivel para el que los países con democracias avanzadas deberían estar preparados. Es evidente que el proyecto defiende los derechos humanos, es un tributo a la memoria de quienes sacrificaron la vida por el futuro de la sociedad y reafirma la inviolabilidad de los principios fundacionales de las Naciones Unidas, lo cual es

sumamente oportuno cuando se conmemora el 75º aniversario de la Organización.

15. El delegado de la Federación de Rusia invita al país que pidió someter el proyecto de resolución a votación a que reconsidere su postura. Con esa moción se pone en entredicho el Tribunal de Núremberg y los propósitos y principios de las Naciones Unidas, fundadas inicialmente para responder al sufrimiento provocado por la ideología nazi y fascista.

16. *A petición del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/75/L.49.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Ucrania.

*Abstenciones:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia,

Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía.

17. *Por 122 votos contra 2 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.49.*

18. **El Sr. Heusgen** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los países candidatos Albania, Montenegro y Macedonia del Norte, dice que la Unión Europea sigue completamente decidida a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo. Sus Estados miembros han tomado amplias medidas legales y políticas para combatir este tipo de actos, y la igualdad y la no discriminación son valores básicos de la Unión Europea. La lucha contra las formas contemporáneas de todas las ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, debe ser una prioridad para toda la comunidad internacional, incluso mediante la aplicación plena de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Las iniciativas para acabar con el racismo deben unir a la comunidad internacional en lugar de dividirla empleando procedimientos selectivos y sesgados. La Unión Europea sigue convencida de que todas las formas contemporáneas de racismo y discriminación deben abordarse de forma imparcial, equilibrada y completa en el proyecto de resolución, con especial atención a los derechos humanos.

19. La Unión Europea ha participado con talante constructivo en las consultas sobre el proyecto de resolución para que el texto haga mayor hincapié en los derechos humanos, y propuso algunos de los cambios que se han introducido en él. Sin embargo, sigue habiendo varios temas muy preocupantes, y se han desestimado varias propuestas de la Unión Europea que incluían lenguaje de avenencia. En algunos casos se han reforzado, con efectos negativos, frases problemáticas y politizadas. Desgraciadamente, el proyecto de resolución sigue sin abordar las formas contemporáneas del racismo en general e incide nuevamente, de forma selectiva y sesgada, en cuestiones que no guardan relación con la lucha contra el racismo y la discriminación.

20. Aunque la lucha contra el racismo tiene que incidir en la enseñanza de la historia, no debe centrarse en

cambiar de nombre las calles, los monumentos y los símbolos, las referencias erróneas a los movimientos de liberación nacional y otras cuestiones de carácter político que no solo no figuran en la agenda de los derechos humanos, sino que además ofrecen una versión sesgada de la historia, como son los intentos por justificar el Pacto Molotov-Ribbentrop. El proyecto de resolución también contiene elementos divisivos sobre el revisionismo y la falsificación de la historia, que contribuyen a politizarlo.

21. La Unión Europea rinde homenaje al papel histórico de las fuerzas aliadas en la derrota del nazismo durante la Segunda Guerra Mundial, cuyo final trajo consigo no la libertad, sino divisiones dolorosas en muchos países europeos, ocupaciones y más crímenes de lesa humanidad. Por eso, es lamentable que no se haya aceptado la propuesta de la delegación de la Unión Europea, a saber, que el proyecto de resolución haga referencia a todos los regímenes e ideologías de corte totalitario. Aunque el facilitador del proyecto de resolución ha añadido una referencia a la importancia del derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación para prevenir el racismo, la redacción sigue siendo muy restrictiva en general cuando se compara con la definición de esos derechos según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

22. Para aumentar la eficiencia y facilitar información detallada, el orador recomienda presentar el proyecto de resolución cada dos años, tomando como referencia un único informe independiente de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Aunque sus Estados miembros se abstengan en la votación, la Unión Europea está dispuesta a trabajar en lo sucesivo con los patrocinadores para tratar de resolver estas cuestiones de manera constructiva y transparente.

23. **El Sr. Tozik** (Belarús) lamenta que se haya pedido una vez más someter el proyecto de resolución a votación. Es difícil comprender o aceptar los motivos que llevaron a ciertos Estados a votar en contra, especialmente dada su relevancia para la comunidad internacional en el año en que se conmemora el 75º aniversario de las Naciones Unidas. No cabe duda de que es preciso combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y el pasado nazi en cualquiera de sus formas, y por tanto hay que tomar medidas decisivas para contrarrestar la proliferación de partidos políticos, movimientos, ideologías y grupos extremistas de corte racista o xenófobo en todo el mundo. Los países que derrotaron al nazismo deben unirse para preservar la memoria de la victoria contra los nazis e impedir que se repitan esos terribles acontecimientos.

24. **La Sra. Wagner** (Suiza), también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein y Noruega, dice que esos Estados condenan inequívocamente toda forma de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia, en particular el nazismo y el neonazismo. Además, han ratificado los convenios internacionales pertinentes, están plenamente comprometidos con su aplicación e instan a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y formulen la declaración a la que hace referencia su artículo 14. Ese grupo de Estados también destaca su firme compromiso de velar por el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

25. Si bien el proyecto de resolución incluye elementos importantes que contribuyen a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, es lamentable que no se hayan tenido suficientemente en cuenta los cambios propuestos para ampliar su alcance y reflejar problemas más actuales. Además, sigue siendo preocupante la forma en que el texto caracteriza erróneamente las obligaciones de los Estados Miembros con respecto al derecho internacional de los derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas.

26. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que en su país el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia no solo se consideran actos inhumanos, sino contrarios a la voluntad de Dios. Al declarar su independencia en 1960, Nigeria, que contaba con la mayor concentración de población negra del mundo, reconoció públicamente que la independencia solo podría hacerse realidad cuando toda la población negra del mundo fuera libre. Por eso, a la delegación nigeriana le desconcierta que se haya pedido someter el proyecto de resolución a votación. Uno de los principales motivos por los que se crearon las Naciones Unidas es garantizar la igualdad entre todas las razas, que también es el motivo por el que se celebra todos los años el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Es alentador constatar que el proyecto de resolución recibió el apoyo mayoritario de las delegaciones en la votación registrada, porque revela que la comunidad internacional entiende la importancia de condenar la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia en los términos más enérgicos.

**Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*)

**c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

(A/C.3/75/L.30, A/C.3/75/L.31/Rev.1,

A/C.3/75/L.32, A/C.3/75/L.33 y A/C.3/75/L.34)

27. **La Sra. Henderson** (Nicaragua) formula una declaración sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con el tema del programa y expresa su profunda preocupación por la continua proliferación de resoluciones relativas a países concretos en la Tercera Comisión. Todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles, interdependientes e inalienables. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en el contexto global, a través de un enfoque no conflictivo y no politizado, respetando los principios de soberanía nacional, integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, imparcialidad, no selectividad y transparencia, y teniendo en consideración las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país.

28. **La Sra. Mammadaliyeva** (Azerbaiyán), que interviene en nombre del Movimiento de Países No Alineados para referirse a los proyectos de resolución presentados en relación con el tema del programa, dice que, durante la 18ª Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Bakú en octubre de 2019, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron profunda preocupación por el hecho de que continúa y prolifera, en la Tercera Comisión y en el Consejo de Derechos Humanos, la práctica de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países concretos, en violación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. Debería promoverse una mayor coherencia y complementariedad entre la labor de la Comisión y la del Consejo a fin de evitar las duplicaciones innecesarias y la superposición de sus actividades.

29. El examen periódico universal es el principal mecanismo de cooperación intergubernamental para examinar las cuestiones de derechos humanos en todos los países sin distinción, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo de la capacidad. El examen debe realizarse empleando información objetiva y fiable, y adoptar la forma de un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y de una manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no conflictiva y no politizada. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirman la

importancia de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universales en todo el mundo, y vuelven a lamentar y condenar las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales y cualquier medida que impida ejercer estos plenamente.

30. Todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en el contexto mundial, a través de un enfoque constructivo, no conflictivo, no politizado, no selectivo y basado en el diálogo, con arreglo a los principios rectores de objetividad, respeto por la soberanía nacional y la integridad territorial, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, imparcialidad, no selectividad y transparencia, teniendo en cuenta las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país.

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.30: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea*

31. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. **El Sr. Heusgen** (Alemania), que presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el proyecto de resolución refleja la honda preocupación de la Unión Europea por la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que no parece haber mejorado en los últimos 12 meses. Es preocupante que el país siga sin colaborar con muchos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y se niegue a autorizar la entrada del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Tampoco se han observado avances positivos en materia de derechos humanos a raíz del diálogo intercoreano y pese a la colaboración de la República Popular Democrática de Corea con otros Estados Miembros en este ámbito. Suscita especial preocupación la grave situación humanitaria en el país, sobre todo los altos niveles de malnutrición y las dificultades para hacer llegar la ayuda humanitaria a los más vulnerables. No ha habido progresos en lo que respecta a los secuestros internacionales o las familias separadas. El Relator Especial confirmó este panorama desolador en su último

informe (A/75/388), que destaca cómo la disminución del contacto con el mundo exterior durante la pandemia podría exacerbar las violaciones arraigadas de los derechos humanos, al restringirse más libertades, y empeorar la discriminación y los malos tratos durante la detención.

33. En el proyecto de resolución se plasman esas preocupaciones y se hace además un llamamiento al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para que respete plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La comunidad internacional debe exigir abiertamente a la República Popular Democrática de Corea que tome medidas para mejorar de inmediato la situación de los derechos humanos y apoye el mandato del Relator Especial y la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Seúl. La Unión Europea lleva a cabo una política de interacción crítica con la República Popular Democrática de Corea y está dispuesta a ayudar a lograr cambios.

34. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Bosnia y Herzegovina, Chile, Estados Unidos de América, Georgia, Israel, Maldivas, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, San Marino, Serbia, Turquía, Tuvalu y Ucrania.

35. A continuación, señala que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también desea patrocinar el proyecto de resolución.

*Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión*

36. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que nada tiene que ver con la verdadera protección y promoción de los derechos humanos. El proyecto de resolución que presenta la Unión Europea todos los años, una manifestación de su política hostil hacia la República Popular Democrática de Corea, es un acto de provocación destinado a minar y derrocar el régimen del país escudándose en las cuestiones de derechos humanos. No merece la pena siquiera examinarlo, porque contiene las acostumbradas acusaciones y la información inventada por desertores despreciables. Lógicamente, no cabe esperar que digan la verdad quienes cometieron crímenes en su patria y luego desertaron, abandonando incluso a su familia. Por consiguiente, el patrocinador principal debe dejar de

utilizar esos testimonios como maniobra siniestra contra la República Popular Democrática de Corea.

37. Los problemas más graves y apremiantes a los que se enfrenta el mundo son las violaciones generalizadas de los derechos humanos que se cometen en los países occidentales motivadas por el racismo, la discriminación racial y la xenofobia o por la crisis de los refugiados. La comunidad internacional debe juzgar con especial dureza al Japón por reclutar a la fuerza a 8,4 millones de personas, cometer el genocidio de 1 millón de personas y esclavizar a 200.000 con fines sexuales en Corea en el siglo XX. Esos crímenes de lesa humanidad no prescriben, y las autoridades japonesas deben, por lo tanto, reconocer con franqueza sus pasados actos sangrientos, reflexionar sobre ellos e indemnizar a las víctimas, para así expiar su lamentable condición de Estado responsable de haber cometido crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos.

38. En el plano normativo y político, el objetivo primordial de la República Popular Democrática de Corea es poner al pueblo en primer lugar y priorizar sus intereses. En consecuencia, ninguna de las denominadas violaciones de los derechos humanos que menciona el proyecto de resolución se ha cometido nunca en la República Popular Democrática de Corea, porque esas violaciones, en la práctica y por ley, nunca podrían llegar a cometerse. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está dispuesto a dialogar y cooperar en el ámbito de los derechos humanos internacionales, pero nunca tolerará que se manipulen esos derechos con fines políticos y distorsionando por completo la realidad, y responderá con firmeza ante cualquier modo de proceder que incite a la confrontación, como presentar resoluciones relativas a países concretos. Defenderá con firmeza su modelo socialista, que garantiza plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de su pueblo.

39. Dado que la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza rotundamente el proyecto de resolución, no considera necesario pedir que se someta a votación. El orador invita a todos los Estados Miembros a oponerse por principio a la politización, la selectividad y los dobles raseros en las cuestiones de derechos humanos y desvincularse del consenso sobre el proyecto de resolución.

40. **El Sr. Tozik** (Belarús) dice que su delegación votará en contra de cualquier resolución relativa a un país concreto. Recuerda que su país se opone de forma sistemática y por principio a que se adopten resoluciones de ese tipo porque son contraproducentes y manipulan los derechos humanos con fines políticos,

vulnerando los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. El examen periódico universal debe ser el principal instrumento de los Gobiernos para analizar la situación de los derechos humanos en todos los países, sin excepciones. Solo podrán alcanzarse objetivos comunes como promover y proteger los derechos humanos y mantener a la vez un cierto nivel de desarrollo sostenible si se dialoga en pie de igualdad, con respeto y talante constructivo, evitando la confrontación y la politización.

41. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su delegación se ha opuesto en repetidas ocasiones a examinar proyectos de resolución selectivos y sesgados sobre la situación de los derechos humanos en países concretos. La delegación rusa cree que estos proyectos son ineficaces y no hacen sino enfrentar todavía más a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas cuentan ya con una plataforma para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, el examen periódico universal, que ofrece oportunidades para entablar un diálogo constructivo y mutuamente respetuoso sobre esos derechos. Por consiguiente, la delegación de la Federación de Rusia se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

42. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación habría votado en contra del proyecto de resolución si la República Popular Democrática de Corea hubiera pedido someterlo a votación. Burundi mantiene su habitual posición de principios, a saber, se opone a todas las resoluciones relativas a países concretos, porque suelen incidir en los fallos de los países y pasar por alto cualquier indicio de progreso. También le preocupa que a menudo se utilice la Tercera Comisión para atacar a otros países con fines políticos. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Popular Democrática de Corea son especialmente deplorables, sobre todo durante una pandemia. Las Naciones Unidas ofrecen varios mecanismos adecuados para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países por igual, sin discriminar a ninguno. El Consejo de Derechos Humanos tiene que evitar politizar los derechos humanos, ser objetivo y eludir la confrontación.

43. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea reiterar su rechazo al uso de la Comisión y de los mecanismos de derechos humanos con fines políticos para tratar de desestabilizar a determinados Estados. Mientras tanto, se pasa por alto el elevado número de crímenes y violaciones de los derechos humanos que cometen otros Estados por motivos que nada tienen que ver con el derecho internacional, la moral ni la Carta de las Naciones

Unidas. La delegación siria también se mantiene firme en su postura de rechazar la politización y el doble rasero que pueden apreciarse claramente en el proyecto de resolución. Por consiguiente, no se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

44. **La Sra. Barber** (Estados Unidos de América), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que la situación humanitaria y de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave. La exposición hecha por la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea de las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos por el régimen sigue ayudando a la comunidad internacional a comprender la situación que se vive en el país. De aprobarse el proyecto de resolución, la comunidad internacional volvería a transmitir un mensaje claro al régimen de que las violaciones y los abusos de los derechos humanos deben cesar y que los responsables deben rendir cuentas. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe demostrar respeto por los derechos humanos, cumplir el compromiso de seguir las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal y cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En cuanto a la referencia que se hace en el proyecto de resolución a la Corte Penal Internacional, la delegación de los Estados Unidos expresó sus inquietudes en una declaración general formulada en la séptima sesión (véase [A/C.3/75/SR.7](#)).

45. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que la postura de China siempre ha sido que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a que se politicen los derechos humanos, se apliquen dobles raseros y se recurra a métodos provocadores, se ejerza presión sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos y se aprueben resoluciones relativas a países concretos. Lo que más conviene a todas las partes y se ajusta a las expectativas de la comunidad internacional es seguir aplicando la política vigente en la península de Corea e ir relajando las medidas en esa zona. Por otra parte, las sanciones unilaterales minan considerablemente los derechos humanos del pueblo de la República Popular Democrática de Corea y deberían levantarse de inmediato. Por esas razones, la delegación china no se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

46. **El Sr. Kimura** (Japón), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión,



dice que su delegación celebra el hecho de que tanto el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/75/388) como el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/75/271) hagan referencia a los secuestros de ciudadanos japoneses perpetrados por la República Popular Democrática de Corea en las décadas de 1970 y 1980. El secuestro es una de las violaciones más graves de los derechos humanos y un atentado contra la soberanía nacional. Los familiares que aguardan el regreso de las víctimas se van haciendo mayores, y algunos han fallecido después de esperar más de 40 años para volver a ver a sus hijos. El delegado del Japón insta a la República Popular Democrática de Corea a aceptar las opiniones expresadas por la comunidad internacional en el proyecto de resolución y tomar medidas de inmediato para repatriar a todas las personas secuestradas. Las cifras mencionadas por el representante de la República Popular Democrática de Corea y sus afirmaciones infundadas sobre el Japón se basan en datos erróneos. Desde que terminó la Segunda Guerra Mundial, el Japón ha interpretado los acontecimientos históricos con humildad, ha respetado la democracia y los derechos humanos, y ha contribuido a la paz y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico y a la comunidad internacional.

47. **El Sr. Angeleno** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza los mandatos sobre países concretos en materia de derechos humanos, ya que causan confrontación y no contribuyen al diálogo constructivo, lo que es contrario al espíritu con que se crearon las Naciones Unidas y su Carta. La posición de principios de la delegación venezolana es que los informes, mecanismos y resoluciones políticamente motivados con respecto a países concretos sin contar con el consentimiento del Estado Miembro en cuestión violan los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Venezuela insta a los Estados Miembros a aprovechar los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de mecanismos. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal y en los ciclos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la delegación venezolana votará en contra del proyecto de resolución en caso de que se someta a votación.

48. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que Singapur se opone por principio a las resoluciones relativas a países concretos, ya que son selectivas, motivadas por consideraciones políticas, divisivas y

contraproducentes. El contenido de este tipo de resoluciones debe abordarse en el examen periódico universal. Aunque Singapur se abstendrá por este motivo de votar sobre cualquier proyecto de resolución relativo a un país concreto, no debe inferirse por ello que esa sea su postura respecto del fondo de las cuestiones de derechos humanos que se plantean en esos proyectos.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.30.*

50. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido) dice que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo preocupante y lamenta que el régimen haya sido incapaz de colaborar con el Relator Especial en repetidas ocasiones. Al aprobar el proyecto de resolución por consenso, la comunidad internacional envía un mensaje inequívoco al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y exige una vez más al régimen, como viene haciendo desde hace tiempo, que deje de violar los derechos humanos de forma sistemática y generalizada. La República Popular Democrática de Corea debe asumir sus responsabilidades para con sus ciudadanos más vulnerables, incluidos aquellos privados de libertad, y permitir que las organizaciones humanitarias accedan a ellos de forma plena, segura, rápida y sin trabas. Las medidas para combatir la enfermedad por coronavirus (COVID-19) han de ser proporcionadas y no emplearse innecesariamente para seguir restringiendo la libertad de los ciudadanos.

51. Las autoridades de la República Popular Democrática de Corea son enteramente responsables de las violaciones de los derechos humanos que se comenten en su territorio y de los actos ilegales perpetrados por agentes del régimen contra ciudadanos propios o extranjeros. Aunque el proyecto de resolución es fundamental para exigir cuentas a quienes atentan contra los derechos humanos, el uso de la palabra “abusos” en el texto distrae la atención innecesariamente de su mensaje principal. El delegado del Reino Unido insta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a anteponer el bienestar de sus ciudadanos al desarrollo de sus programas armamentísticos ilegales: no puede seguir ignorando los derechos humanos de su pueblo.

52. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán) dice que el examen periódico universal es un mecanismo que permite abordar las situaciones de derechos humanos en igualdad de condiciones, sin necesidad de recriminar, denunciar ni desacreditar a nadie. La continuación de la práctica contraproducente y conflictiva de aprobar de manera selectiva resoluciones relativas a países

concretos y explotar a la Comisión con fines políticos socava la cooperación y el diálogo y contraviene los principios de universalidad, no selectividad y objetividad al abordar las cuestiones de derechos humanos. Por lo tanto, la delegación iraní se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

53. **La Sra. Nguyen Tra Phuong** (Viet Nam) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución porque el diálogo constructivo y la cooperación son la única vía adecuada y eficaz para abordar las cuestiones de derechos humanos. A Viet Nam también le preocupan los secuestros en la República Popular Democrática de Corea y ruega a las partes implicadas que dialoguen para solucionar cuanto antes el problema de forma satisfactoria.

54. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución porque su posición de principios es contraria a las resoluciones y mandatos selectivos y políticamente motivados, que solo se usan contra países en desarrollo y en combinación con medidas coercitivas unilaterales. La genuina cooperación internacional basada en los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad es la vía idónea para avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos, materia en la que ningún país está exento de retos. Debe darse al mecanismo del examen periódico universal la oportunidad de propiciar un debate sin politización ni confrontación, y de estimular la cooperación respetuosa con el país concernido.

55. Los patrocinadores del proyecto de resolución siguen dando a entender que defienden la imposición de sanciones en situaciones que no atentan contra la paz y la seguridad internacional, y eligen el peligroso y contraproducente involucramiento del Consejo de Seguridad en temas que no están en el marco de su competencia. Cuba no será cómplice del intento de negar al pueblo de la República Popular Democrática de Corea su derecho a la paz, la libre determinación y el desarrollo. No obstante, su oposición al mandato selectivo y politizado no implica juicio de valor alguno sobre aquellos otros asuntos pendientes mencionados en el vigésimo cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que requieren de una solución justa y honorable, con el acuerdo de todas las partes interesadas.

56. **El Sr. Ruiz** (Filipinas) dice que su delegación se desvincula del párrafo 12 del proyecto de resolución y de cualquier párrafo que haga referencia a la Corte Penal Internacional en otros proyectos de resolución. Filipinas se retiró del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en marzo de 2019, pues se opone por

principio a cualquiera que politice los derechos humanos e ignore los órganos y entidades independientes y funcionales del país. Pese a haberse retirado del Estatuto, la delegación filipina reafirma su compromiso de luchar contra la impunidad de quienes cometan atrocidades y ha aprobado legislación al respecto. Muchos olvidan por conveniencia que, con arreglo al Estatuto de Roma, que se basa en el principio de complementariedad, y no en el de la sustitución, los Estados tienen la responsabilidad y el derecho primordial de juzgar cualquier crimen internacional, y la Corte Penal Internacional solo puede ejercer su jurisdicción cuando los sistemas jurídicos nacionales fallan o no pueden juzgar esos delitos. Dado que los tribunales filipinos funcionan bien, el Gobierno de Filipinas no puede consentir que la Corte sustituya a los tribunales nacionales.

57. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que, en consonancia con la postura que mantiene su país respecto de las resoluciones relativas a países concretos, su delegación se abstendrá de votar sobre cualquier proyecto de resolución que aluda a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, la República Islámica del Irán, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) y la República Árabe Siria. Es en el Consejo de Derechos Humanos donde se debe debatir la situación de los derechos humanos en todos los países, porque cuenta con mecanismos adecuados para abordar tales cuestiones.

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.31/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

58. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

59. **El Sr. Rae** (Canadá), presentando el proyecto de resolución, dice que su delegación reconoce que se han producido varios cambios positivos en la República Islámica del Irán, como la reducción del número de ejecuciones y los avances en la aprobación de leyes. Sin embargo, es extremadamente preocupante que el Gobierno de la República Islámica del Irán siga violando los derechos humanos de manera flagrante, persistente y creciente, además de haber tomado medidas para reprimir a manifestantes pacíficos en noviembre de 2019 y enero de 2020, que se saldaron con cientos de heridos y detenidos. La delegación canadiense comparte la preocupación del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán porque el Gobierno no asume su responsabilidad ni investiga esos sucesos

puntualmente y con independencia de criterio; insta al Gobierno a que exija cuentas a los responsables de la ejecución de miles de prisioneros políticos en 1988; y secunda el llamamiento del Secretario General y el Relator Especial a liberar a todos los ciudadanos detenidos por ejercer su libertad de expresión y reunión.

60. La delegación canadiense califica de alarmantes las denuncias de acoso sistemático, intimidación, detención y tortura de periodistas, defensores de los derechos humanos y familiares de las víctimas, incluidas las del derribo del vuelo 752 de Ukraine International Airlines. Al Canadá también le preocupa enormemente que se recurra a las detenciones arbitrarias y se dicten largas penas de prisión, que se ejecute a ciudadanos por disentir y se ataque a quienes defienden los derechos de las mujeres, incluidas presas muy conocidas, que fueron trasladadas recientemente sin las debidas garantías. El Gobierno iraní debe revocar cualquier ley que autorice la tortura, los malos tratos o la pena de muerte, también contra los niños.

61. Es posible que algunas delegaciones voten en contra del proyecto de resolución o se abstengan de votar porque consideran que no corresponde a la Tercera Comisión aprobar resoluciones relativas a países concretos. Sin embargo, el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas establece claramente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Dado que será imposible cumplir ese objetivo sin antes discutir acerca de ellos, foros como la Tercera Comisión ofrecen herramientas útiles para plantear cualquier preocupación al respecto. Muchas delegaciones podrían también argumentar que el Canadá no debería presentar el proyecto de resolución, habida cuenta de su imperfecto historial en el ámbito de los derechos humanos. La delegación canadiense reconoce las carencias de su país, pero sabe por experiencia que la atención de la comunidad internacional es importante para promover las reformas en el ámbito de los derechos humanos, siempre que dichas reformas puedan debatirse.

62. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Eslovaquia, Montenegro, Palau, República de Moldova, San Marino y Tuvalu.

63. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada.

*Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

64. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán) dice que su país ha seguido tomando medidas para proteger y promover los derechos humanos, ateniéndose a los compromisos que ha asumido en virtud del derecho internacional y a los principios consagrados en su Constitución e inspirándose en los principios inherentes a su rica tradición cultural y religiosa. La República Islámica del Irán ha trabajado con talante constructivo con sus aliados a nivel nacional, regional e internacional sobre distintas cuestiones de derechos humanos para que todos los iraníes disfruten de los mismos derechos, con independencia del color de su piel, su raza, su idioma u otros factores.

65. Presentar un proyecto de resolución como este, con tintes políticos, equivale a manipular seriamente las cuestiones de derechos humanos y constituye una farsa abominable y patética, sobre todo cuando entre sus patrocinadores figuran algunos países responsables de cometer los peores abusos de los derechos humanos. De hecho, durante la guerra librada contra la República Islámica del Irán, algunos patrocinadores ayudaron al exdictador Saddam Hussein proporcionando al régimen el material necesario para que se hiciera con un arsenal de armas químicas que luego se utilizaría contra militares y civiles inocentes iraníes. Las terribles consecuencias de esos actos pueden apreciarse incluso tres décadas más tarde. Esos Estados Miembros todavía no han pedido disculpas ni indemnizado a las víctimas de esas violaciones inhumanas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y sin embargo se prestan gustosos a colaborar con el terrorismo médico y económico que practican los Estados Unidos contra la República Islámica del Irán.

66. Los iraníes han demostrado su inquebrantable resiliencia en las últimas cuatro décadas, pese a las dificultades ocasionadas por las medidas coercitivas unilaterales e ilegales impuestas a su país. La situación de los derechos humanos ha mejorado notablemente con el paso del tiempo, porque la Constitución obliga al Gobierno elegido democráticamente a garantizar la protección jurídica de todas las personas, mejorar la condición de la mujer y el niño, y velar por la libertad de las minorías religiosas para practicar su religión y por la libertad de reunión y asociación. En la República Islámica del Irán se garantizan los mismos derechos sociales, políticos y económicos a todas las personas.

67. El orador considera absolutamente deplorable la actitud del Canadá ante el proyecto de resolución, pues ese país se ha dedicado a lanzar acusaciones sin base ni fundamento y a negar la realidad sobre el terreno. El

Gobierno canadiense no ha atendido las necesidades consulares de los iraníes residentes en el Canadá y ha dado cobijo a ciudadanos iraníes que han robado miles de millones de dólares, a pesar de lo cual se cree con derecho a dar lecciones sobre derechos humanos. La delegación iraní rechaza tajantemente el proyecto de resolución, que se ha redactado como venganza política porque el país se declara contrario a cualquier forma de opresión e intervención extranjera. Aunque los derechos humanos deben debatirse con seriedad y objetividad y sin politizar estas cuestiones, el proyecto de resolución tiene una evidente carga política y responde a intereses creados, y por consiguiente todos los integrantes de la Comisión deberían rechazarlo.

68. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido), formulando una declaración general antes de la votación, dice que el Reino Unido secunda firmemente el proyecto de resolución y sigue muy preocupado ante el deterioro de la situación de los derechos humanos y las denuncias presentadas en los últimos 12 meses de uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades, incluidas las muertes registradas al reprimir protestas y manifestaciones por medio de la violencia, las detenciones masivas y el bloqueo del acceso a Internet. También sigue habiendo malos tratos en prisión, detenciones arbitrarias y serias dificultades para acceder a la justicia. Preocupa especialmente la detención de ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad y representantes de minorías religiosas y étnicas.

69. El Reino Unido es partidario de adoptar resoluciones relativas a países concretos en la Tercera Comisión, dado que a esta última le corresponde examinar las cuestiones de derechos humanos que afectan a los pueblos del mundo entero. Solo se presentan proyectos de resolución relacionados con los infractores más serios o habituales, y estos sirven para complementar la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros foros, pues ayudan a velar por que los Estados Miembros se adhieran a sus obligaciones en materia de derechos humanos. Estos proyectos siempre se someten a un proceso inclusivo en el cual todos los Estados Miembros pueden formular observaciones, incluidos sus detractores. De aprobarse el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la comunidad internacional podría exigir responsabilidades al Gobierno de ese país y asegurarse de que cumpla íntegramente sus obligaciones en materia de derechos humanos con arreglo al derecho internacional.

70. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que su delegación toma nota de los progresos realizados en los últimos años por el Gobierno de la República Islámica del Irán para demostrar su voluntad de avanzar hacia

una sociedad más tolerante. Habría que felicitar al Gobierno iraní por aprobar recientemente legislación para proteger a niños y adolescentes y tomar medidas para afrontar los incidentes de violencia doméstica registrados durante la pandemia. Sin embargo, a la delegación del Brasil todavía le preocupan las violaciones que se cometen contra las minorías étnicas y religiosas, cuyos miembros no pueden practicar su fe libremente y son discriminados tanto por la ley como en la práctica. En vista de las inquietantes denuncias recibidas sobre las continuas detenciones arbitrarias y torturas registradas a raíz de las manifestaciones de noviembre de 2019, el orador insta al Gobierno iraní a garantizar la independencia del sistema judicial y respetar el derecho a un juicio imparcial. El Gobierno de la República Islámica del Irán debe cooperar con el Relator Especial y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y seguir ocupándose de las denuncias de violaciones. La delegación del Brasil se abstendrá de votar.

71. **El Sr. Butt** (Pakistán) dice que el Gobierno de la República Islámica del Irán ha participado con talante constructivo en el examen periódico universal y colaborado con los órganos de tratados y el ACNUDH, una prueba de su compromiso de trabajar con los mecanismos internacionales. Dado que promover los derechos humanos es una responsabilidad compartida, las cuestiones de derechos humanos pueden mejorar únicamente por medio de la cooperación y la inclusión, nunca mediante la politización y la selectividad. El proyecto de resolución que se examina no demuestra un espíritu constructivo, por lo que la delegación del Pakistán votará en contra.

72. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Cuba mantiene una posición de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, que favorecen un enfoque punitivo y la confrontación al tratar el tema de los derechos humanos y no mejoran la situación de los derechos humanos sobre el terreno. El mantenimiento de este tema en la agenda para examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán está motivado por agendas políticas y no por una genuina preocupación o interés de cooperación con ese país. Cualquier mandato impuesto basado en la politización y los dobles raseros está destinado al fracaso. La delegación de Cuba rechaza la manipulación de la cuestión de los derechos humanos para avanzar intereses políticos, desacreditar a Gobiernos y tratar de justificar estrategias para desestabilizarlos. El orador llama a los Estados a promover un diálogo respetuoso y constructivo con la

República Islámica del Irán basado en la colaboración y el intercambio de buenas prácticas, que es la única manera de abordar eficazmente los problemas de derechos humanos a que hace frente la comunidad internacional.

73. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su país rechaza la politización de las cuestiones de derechos humanos y la explotación de los mecanismos de las Naciones Unidas contra determinados países en interés de ciertos Estados Miembros influyentes y sus aliados. La República Árabe Siria también se opone a que se apliquen dobles raseros al examinar las cuestiones de derechos humanos, como ha ocurrido con el proyecto de resolución. Los patrocinadores del proyecto de resolución se proclaman los guardianes de los derechos humanos, pero no lograrán los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, como las relaciones cordiales y la cooperación entre los Estados Miembros, si se dedican a provocar conflictos, confrontación y enemistad, acusando y tratando de aislar y desprestigiar a algunos países. La única manera de solucionar las controversias y preservar los valores del derecho internacional es recurrir a la diplomacia y el diálogo, respetando en todo momento los principios de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros y cumpliendo los compromisos que emanan de los acuerdos internacionales multilaterales. Al insistir en señalar a la República Islámica del Irán, los patrocinadores no hacen sino provocar una peligrosa escalada.

74. Al utilizar indebidamente los nobles valores de los derechos humanos, se erosiona la confianza en los mecanismos de derechos humanos. Esgrimiendo argumentos poco convincentes, algunos Estados Miembros aprovechan su influencia económica y política para manipular los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas atacando a otros Estados Miembros, en lo que parece un intento por aniquilar las esperanzas de los fundadores de la Organización, que quisieron primar el diálogo y la diplomacia en las relaciones internacionales en lugar de la agresión, las mentiras y la hipocresía. Por esos motivos, la delegación siria votará en contra del proyecto de resolución.

75. **El Sr. Angeleno** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Venezuela rechaza los mandatos de derechos humanos en países específicos, porque crean confrontación, no contribuyen al diálogo constructivo, no son imparciales, politizan los derechos humanos y son contrarios al espíritu con que se crearon las Naciones Unidas y su Carta. Los informes, mecanismos y resoluciones políticamente motivados

con respecto a países específicos agravan las situaciones de los derechos humanos causadas por la imposición de medidas coercitivas unilaterales. Venezuela exhorta a los Estados Miembros a profundizar los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de mecanismos. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal y en los ciclos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

76. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que las resoluciones relativas a países concretos son un buen ejemplo de la politización, la selectividad y el doble rasero presentes en el examen de las cuestiones de derechos humanos. Este tipo de resoluciones no mejoran la promoción y protección de los derechos humanos, pues inmiscuirse en los asuntos internos de los países en cuestión solo lleva a la confrontación e impide dialogar y cooperar con espíritu constructivo sobre las cuestiones de derechos humanos. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

77. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que cualquier desacuerdo con el Gobierno de la República Islámica del Irán se debe resolver por medio del diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a que se politicen las cuestiones de derechos humanos, se apliquen dobles raseros y métodos que lleven a la confrontación, a que se ejerza presión sobre otros países con el pretexto de los derechos humanos y a que se aprueben resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos. La comunidad internacional debe ser objetiva e imparcial al interpretar la situación de los derechos humanos en el Irán, mostrarse comprensiva con los problemas que afectan a ese país en desarrollo y estar más dispuesta a tener en cuenta sus necesidades y sus deseos. El orador insta a todos los Estados implicados a que levanten de inmediato las medidas coercitivas unilaterales impuestas a la República Islámica del Irán para no seguir erosionando los derechos humanos del pueblo iraní. La delegación china votará en contra del proyecto de resolución.

78. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que es contraproducente aprobar proyectos de resolución politizados relativos a países concretos, que no tienen nada que ver con la protección de los derechos humanos. La práctica de difamar a otros países por razones políticas desacredita a los órganos de las Naciones Unidas que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, se supone que deben respetar la

igualdad soberana de los Estados Miembros. Por lo tanto, la delegación rusa votará en contra del proyecto de resolución.

79. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/75/L.31/Rev.1.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Yemen.

*Votos en contra:*

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Brasil, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur,

Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Zambia.

80. *Por 79 votos contra 32 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.31/Rev.1.*

81. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación se opone por principio a todas las resoluciones relativas a países concretos, que considera contraproducentes porque vulneran los principios de imparcialidad y no selectividad, limitan la cooperación y provocan el enfrentamiento, y ha votado en consecuencia. Esas resoluciones son todavía más dañinas durante la pandemia de COVID-19. El examen periódico universal es el foro más adecuado para abordar con objetividad las cuestiones de derechos humanos. La oradora toma nota de los esfuerzos de la República Islámica del Irán por cooperar con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

82. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución, pero reconoce que el texto busca equilibrar los avances registrados en la República Islámica del Irán y dar cuenta al mismo tiempo de los serios retos a los que se enfrenta dicho país en materia de derechos humanos. México reconoce como avances la entrada en vigor de la enmienda de la Ley de Nacionalidad, la incipiente colaboración del Gobierno iraní con mecanismos de derechos humanos y la participación del país en el mecanismo de examen periódico universal. En particular subraya la reducción en la aplicación de la pena de muerte, sobre todo por delitos relacionados con las drogas, si bien exhorta al Gobierno iraní a que adopte una moratoria en la aplicación de dicha pena. En general, el Gobierno iraní debe redoblar sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos. Una señal clara del compromiso del país que animaría a la delegación mexicana a mantener su postura sobre esta resolución sería que el país cooperara con el Relator Especial y los órganos competentes del ACNUDH. La colaboración con el sistema de las Naciones Unidas servirá para que se superen los desafíos que lamentablemente perduran en el país.

83. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación sigue preocupándole enormemente la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Según fuentes creíbles, en noviembre de 2020 el régimen iraní asesinó brutalmente a no menos de 1.500 manifestantes, y torturó y encarceló a varios miles más. Instituciones públicas como el poder judicial o el sistema de tribunales revolucionarios islámicos siguen sin rendir cuentas de las distintas

maneras en que han atentado contra los derechos humanos del pueblo iraní. Preocupan de manera especial las denuncias recibidas sobre las penas de muerte impuestas después de un juicio injusto, las confesiones obtenidas a la fuerza por medio de la tortura, la detención de activistas pacíficos y las condiciones deplorables en las cárceles, donde los presos han estado expuestos a la COVID-19.

84. La delegación estadounidense pide que se ponga de inmediato en libertad a los presos políticos, a quienes se ha denegado de forma sistemática la atención médica y las visitas de familiares, así como los permisos e indultos concedidos por la pandemia de COVID-19. Condena también los ataques contra trabajadores, periodistas y sindicalistas y las duras penas que se les ha aplicado por participar en manifestaciones o afiliarse a un sindicato. También son abominables los ataques del régimen contra los opositores políticos y su continua represión de las minorías étnicas y religiosas, en particular la dureza con que se ha tratado a derviches gonabadíes, bahaíes y cristianos conversos a causa de sus creencias y las duras penas de prisión a las que han sido condenados. La República Islámica del Irán debe respetar los derechos humanos de todos, incluidos los musulmanes que no son chiitas.

85. El régimen iraní sigue denegando al Relator Especial la entrada al país. En vista de que no se han investigado con independencia y transparencia las matanzas perpetradas por el régimen en noviembre de 2019, el orador insta al Gobierno a que autorice de inmediato la visita del Relator Especial.

86. **El Sr. Kimura** (Japón) dice que su Gobierno agradece las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán durante la pandemia, por ejemplo para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en las cárceles. La delegación del Japón espera que se logren avances tangibles mediante la aplicación constante de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. El Japón ha votado a favor del proyecto de resolución porque espera que se produzcan nuevos acontecimientos positivos en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Gobierno del Japón seguirá manteniendo un diálogo bilateral sobre derechos humanos con el Gobierno de la República Islámica del Irán.

87. **El Sr. Baror** (Israel) dice que su delegación agradece que los facilitadores del proyecto de resolución se hayan basado en datos y se hayan centrado exclusivamente en las violaciones de los derechos humanos cometidas por la República Islámica del Irán que están bien documentadas y corroboradas. La situación de los derechos humanos que se pinta es

inquietante, y el país constituye una fuerza desestabilizadora y lleva infundiendo terror desde hace tiempo. El caos que ha sembrado y la huella que ha dejado en varios conflictos y guerras civiles, sobre todo en el Yemen, Siria y el Líbano, deberían servir de advertencia. Ni los actos del régimen ni sus intentos por promover sus intereses tanto dentro como fuera del país son compatibles con los principios que consagra la Carta de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y convivir en paz como buenos vecinos.

88. Hay una correlación positiva entre el trato que dispensa un Estado a sus propios ciudadanos y las agresiones de ese Estado contra otros países: si no respeta los derechos humanos de sus propios ciudadanos, tampoco respetará los de otras naciones. Cuando a la falta de respeto por los derechos humanos se suma el deseo de obtener armas de destrucción masiva, la comunidad internacional no puede limitarse a confiar en que todo irá bien. Es lo menos que debería haberse aprendido desde que se fundaron las Naciones Unidas.

*Proyecto de resolución A/C.3/75/L.32: Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)*

89. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

90. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania), presentando el proyecto de resolución, dice que los miembros de la Comisión ya deberían estar familiarizados con el discurso que en breve recitará el representante de la Federación de Rusia para intentar manipular a los asistentes. Si la Federación de Rusia discrepa respecto de algunos aspectos del último informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania o el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, debería autorizar la entrada en Crimea de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, cuyo mandato es vigilar la situación en ese territorio de conformidad con el derecho internacional humanitario.

91. El proyecto de resolución no trata sobre la integridad territorial de Ucrania, porque la Asamblea General ya confirmó en su día que la península de Crimea pertenece a Ucrania. Rusia ocupó temporalmente la península en febrero de 2014 de forma ilegal, y ha sido reconocida como la Potencia ocupante. Ninguno de los denominados “órganos” o “cargos” establecidos en Crimea goza de legitimidad, y por consiguiente se les debe llamar “autoridades de

ocupación de la Federación de Rusia”. El proyecto de resolución hace referencia a la situación desesperada que viven los habitantes de los territorios ocupados temporalmente y al uso sistemático de la represión, las detenciones y los juicios arbitrarios, las ejecuciones extrajudiciales y las torturas que comete a diario la Federación de Rusia. Como es bien sabido, el Servicio de Seguridad Federal ruso emplea el “té con novichok” de uso militar; además, el Gobierno de ese país recurre a otros métodos más sencillos pero igual de crueles para sembrar el terror a gran escala en Crimea, como interferir sin justificación en la actividad profesional de los trabajadores de los medios de comunicación, intimidar a los tártaros musulmanes de Crimea o expulsar a la Iglesia ortodoxa de Ucrania. Todavía hay un centenar de ciudadanos ucranianos detenidos ilegalmente por motivos políticos, y solo en noviembre de 2020 varios tártaros de Crimea fueron condenados a penas de prisión sorprendentemente largas, de 12 a 17 años, por celebrar los ritos musulmanes de forma pacífica.

92. En su último informe sobre la situación (A/75/334), el Secretario General insta a los Estados Miembros a que sigan abogando por que se respete el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea, apoyen a los defensores de los derechos humanos que trabajan en Crimea y sigan apoyando la labor desempeñada por las Naciones Unidas para que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. Si respetan de verdad a las Naciones Unidas, sus dirigentes y las recomendaciones y resoluciones de sus órganos, los Estados Miembros pedirán a la Organización que siga atenta a la situación en el territorio ocupado temporalmente. Por consiguiente, el proyecto de resolución también es una muestra de la confianza depositada en el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la misión de vigilancia para que prosigan su labor en Crimea.

93. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Macedonia del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, República de Moldova y Rumania.

94. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada.

#### *Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

95. **El Sr. Gennady Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su delegación ya ha declarado en numerosas ocasiones que las llamadas violaciones en masa de los derechos humanos en Crimea a las que alude el proyecto de resolución son un invento de la delegación ucraniana para desprestigiar a Rusia. El pueblo de Crimea ejerció su derecho a la libre determinación al votar en un referendo libre y pacífico celebrado de conformidad con las normas internacionales. Es inútil discutir sobre la reunificación de la península de Crimea y la Federación de Rusia, porque la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol ya están plenamente integradas en el espacio político, jurídico y económico ruso.

96. Derramando lágrimas de cocodrilo, los autores del proyecto de resolución han tratado durante años castigar a la población de Crimea por votar libremente a favor de la Federación de Rusia. Los Estados Unidos y los países europeos llevan desde 2014 imponiendo sanciones unilaterales ilegales contrarias a los intereses de los habitantes de la península, como cercenar los vínculos económicos, denegar visados o negarse a reconocer la validez de determinados documentos. Si fuera cierto que los habitantes de la península están languideciendo bajo el yugo del llamado “régimen de ocupación”, no se los debería castigar de ese modo. Por su parte, la delegación de Ucrania afirma estar preocupada por los ciudadanos de Crimea, y aun así cortó el suministro eléctrico en el invierno boreal de 2015 a 575 zonas residenciales donde se concentraba casi la mitad de la población de la península, y desde abril de 2014 cortó el suministro de agua procedente del canal de Crimea del Norte, que abastece el 85 % del agua a la República de Crimea.

97. En general, Ucrania hace mal en apostar por los “valores europeos” si eso entraña revueltas civiles, intentos de erradicar a su propia población del este del país, marchas nazis, asesinatos, agresiones e intimidación a periodistas, discurso de odio y acoso a todo un segmento de la ciudadanía solo porque prefiere hablar ruso. Según las últimas noticias, el Presidente de Ucrania se ha enfrentado con su propio Tribunal Constitucional no porque desee reafirmar el estado de derecho, sino para conseguir otro préstamo del Fondo Monetario Internacional con el que rescatar la maltrecha economía del país. Todos esos desmanes han sido corroborados en informes de expertos internacionales, entre otros los de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania.

98. Ucrania ha dejado de ser un país autosuficiente capaz de mantener el orden público y hacer valer los



derechos humanos en su territorio. Por su parte, la Federación de Rusia protege los derechos humanos en todo su territorio, incluida Crimea. Si tienen el más mínimo sentido común, los miembros de la Comisión votarán en contra del proyecto de resolución antirruso o, cuando menos, optarán por abstenerse.

99. **La Sra. Mehdiyeva** (Azerbaiyán) dice que su país condena en los términos más enérgicos el extremismo, el radicalismo y el separatismo en todas sus formas y manifestaciones y se opone firmemente a la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Azerbaiyán reafirma su pleno apoyo a la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania. Los conflictos en el territorio de Ucrania deben resolverse sobre la base de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como pusieron de manifiesto los Estados Miembros al aprobar la resolución 68/262 de la Asamblea General, y conforme a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Azerbaiyán pide que todos los conflictos entre los Estados Miembros se resuelvan por medio del diálogo político y de conformidad con el derecho internacional.

100. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, pues no es más que otro intento politizado de atentar contra la Federación de Rusia y no guarda relación alguna con la promoción y la protección de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos se creó con la esperanza de alejarse de la politización excesiva y establecer un mecanismo universal para abordar las situaciones de los derechos humanos en todos los Estados Miembros sin selectividad, politización ni discriminación. Algunos países insisten en presentar en Nueva York proyectos de resolución sobre derechos humanos relativos a países concretos, lo que debilita los nobles propósitos por los que se estableció el Consejo. Todas las cuestiones de derechos humanos deben debatirse exclusivamente en Ginebra. Por esos motivos, la delegación de la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

101. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación se opone firmemente a la politización, la selectividad y los dobles raseros en el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos, y rechaza cualquier proyecto de resolución que persiga fines políticos. Esos proyectos de resolución no mejoran la promoción y protección de los derechos humanos, y solo sirven para aumentar la desconfianza y provocar el enfrentamiento. Las cuestiones de derechos

humanos no deben utilizarse con fines políticos para atentar contra la soberanía de algunos países e interferir en sus asuntos internos. Las Naciones Unidas deben examinar estas cuestiones de manera objetiva, transparente y no selectiva, evitando la confrontación y la politización. Por todo ello, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

102. **El Sr. Zhang Zhe** (China) dice que la postura de China siempre ha sido que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a que se politicen los derechos humanos, se apliquen dobles raseros y se recurra a la provocación, se presione a otros países empleando los derechos humanos como excusa y se aprueben resoluciones relativas a países concretos. Por lo tanto, la delegación china votará en contra del proyecto de resolución.

103. **El Sr. Angeleno** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza los mandatos sobre países específicos en materia de derechos humanos, ya que crean confrontación y no contribuyen al diálogo constructivo, no son imparciales, politizan los derechos humanos y son contrarios al espíritu con que se crearon las Naciones Unidas. Estos instrumentos socavan los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, en lugar de fomentar el diálogo y la cooperación. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal y en los ciclos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. La delegación venezolana votará en contra del proyecto de resolución.

104. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán) dice que las recriminaciones contraproducentes y los descréditos que se observan a menudo en el examen de las resoluciones relativas a países concretos destruyen la atmósfera de diálogo, comprensión, respeto mutuo y cooperación. También es inaceptable y contraproducente para los derechos humanos que la Comisión ejerza presión política sobre las partes implicadas en una controversia por cuestiones que no le competen. En última instancia, seguir examinando resoluciones relativas a países concretos y utilizar la Comisión con fines políticos contraviene los principios de universalidad, no selectividad y objetividad aplicables al tratamiento de las cuestiones de derechos humanos. Por todo ello, la delegación de la República Islámica del Irán votará en contra del proyecto de resolución.

105. **El Sr. Imnadze** (Georgia), formulando una declaración general antes de la votación, dice que a su país le preocupa enormemente la situación de los derechos humanos en Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), en vista de que se sigue discriminando a la población que reside en los territorios no controlados en la práctica por el Gobierno ucraniano y se siguen vulnerando gravemente sus derechos humanos básicos. Es muy alarmante que siga denunciándose sistemáticamente a la Federación de Rusia por promover políticas y prácticas cuyo objetivo es alterar la composición demográfica de Crimea. Con la excusa de luchar contra la pandemia de COVID-19, las autoridades también han tomado medidas innecesarias y desproporcionadamente restrictivas y no han velado por la salud y la higiene públicas para impedir que el virus se propagara. Los informes sobre la situación elaborados por el ACNUDH y el Secretario General (A/75/334) documentan las violaciones y confirman que las autoridades rusas, en cuanto Potencia ocupante, siguen sin garantizar ni proteger debidamente derechos humanos de muy diversa índole en Crimea.

106. Aunque la Federación de Rusia ha desoído en repetidas ocasiones las peticiones que se le han hecho, debe autorizar el acceso pleno, inmediato y sin trabas de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos al territorio de Crimea y la ciudad de Sebastopol, ocupado temporalmente, además de seguir todas las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General y el ACNUDH en la materia. Georgia reitera su apoyo inquebrantable a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La delegación georgiana votará a favor del proyecto de resolución.

107. **El Sr. Heusgen** (Alemania), formulando una declaración general antes de la votación, dice que, al desmoronarse la Unión Soviética, el pueblo de Ucrania votó a favor de la independencia. En 1994, en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Federación de Rusia se comprometió a garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania. Sin embargo, Rusia invadió Crimea en 2014 y, desde entonces, ha privado a sus habitantes de sus libertades y derechos básicos. El referendo que menciona el representante de la Federación de Rusia es una farsa y no cumple las normas internacionales. El orador insta a todas las delegaciones a que valoren lo dispuesto en el derecho internacional antes de emitir su voto.

108. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/75/L.32.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu.

*Votos en contra:*

Angola, Armenia, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia.

109. *Por 63 votos contra 22 y 85 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/75/L.32.*

110. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución porque nada tiene que ver con los derechos humanos. Aunque el Consejo de Derechos Humanos es el órgano más adecuado para tratar las cuestiones de derechos humanos, Burundi se opone a que se manipule con otros fines y a que el Consejo politice esos derechos. No se acordará ninguna solución política en la Tercera Comisión para poner fin al conflicto entre las partes en Ucrania. Burundi apuesta por abordar la cuestión dialogando, respetando el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la soberanía nacional, y evitando tomar medidas que dificulten la cooperación.

111. **La Sra. Bay** (Singapur) dice que su delegación ha votado con arreglo a su constante posición de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, que son muy selectivas y responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos. Pero no debería interpretarse que su voto refleja la postura de Singapur sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos a las que se refiere el texto ni implica que el país haya cambiado de parecer sobre la resolución 68/262 de la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*